GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 177 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 23 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Informe N° 131-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO ATGHA de la Residente de Obra, Informe N° 2214-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia Gestión de Obras, Informe N° 057-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero, Memorándum N° 3399-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 2431-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 1161-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 131-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO ATGHA de fecha 16 de agosto 2021, la Residente de Obra Ing. Angela Gabriela Arizaca Huaylla, solicita la transferencia de saldos para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba - Cusco" con la Meta 0259-2018, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Luis Ramos Calcina. Documento que es remitido mediante Informe N° 2214-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Sub Gerencia de Gestión de Obras;

Que, con Memorándum N° 3399-2021-GR-CUSCO/GRSLI de fecha 29 de setiembre 2021 la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de materiales, adjuntando el Informe N° 057-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLPI/JLCHG de fecha 23 de setiembre 2021, del Liquidador Financiero Lic. Adm. José Luis Charca Guerra, informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras respecto de la conformidad para la transferencia de materiales, señalando que se ha cumplido con los requisitos exigidos para su procedencia;

Que, conforme se tiene del presente expediente se ha ejecutado el proyecto ***"Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Organos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco"****, con las Metas 0255-2016, 0225-2017 y 0205-2018 quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 32,342.99 (Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 99/100 soles), por lo que se solicita la transferencia de materiales vía acto resolutivo, para el Proyecto:* ***"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba - Cusco"****, con la Meta 0259-2018 que corresponde al ejercicio presupuestal 2018;*

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por

cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba - Cusco", con la Meta 0259-2018, por el monto de S/ 32,342.99 (Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 99/100 soles), con eficacia anticipada al 03, 30 de octubre y 15 de diciembre 2018, por lo que se recomienda se remitan los actuados para determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la ***CONFORMIDAD****, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por la Coordinadora de Liquidación Financiera, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por la Residente de Obra Ing. Angela Gabriela Arizaca H. y el Inspector de Obra Ing. Luis Ramos Calcina, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente Declaración Jurada, Acta valorizada de bienes sobrantes, formato de transferencia valorizada de bienes, notas de entrada (NEAS), copias de las Órdenes de Compra y copia de asiento en el cuaderno de obra;*

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 1161-2021-GR CUSCO/ORAJ del 20 de octubre 2021, opina por aprobar con eficacia anticipada al 03, 30 de octubre y 15 de diciembre 2018, la transferencia de materiales considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 32,342.99 (Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 99/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *con* ***eficacia anticipada al 03, 30 de octubre y 15 de diciembre 2018****, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de* ***S/ 32,342.99 (Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 99/100 soles)****, cuya descripción se detalla a continuación:*

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

DE:

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Prod/Proy : 2171236, "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Organos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco".

Ac/Al/Obra : 4000126 Instalación de Infraestructura de Justicia

Función : 06 Justicia

División Funcional: 017 Administración de Justicia

Grupo Funcional : 0038 Administración de Justicia

Meta : 0255-2016 Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Organos Jurisdiccionales de la Provincia de Calca

Ejercicio : 2016
MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 224.50

Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento

Meta : 0225-2017 Mantenimiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Organos Jurisdiccionales de la Provincia de Calca

Ejercicio : 2017
MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 14,472.50

Meta : 0205-2018 Mantenimiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Organos Jurisdiccionales de la Provincia de Calca

Ejercicio : 2018
MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 17,645.99

A:

Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Prod/Proy : 2361040 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba - Cusco".

Ac/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria

Función : 22 Educación

División Funcional: 047 Educación Básica

Grupo Funcional : 0104 Educación Primaria

Meta : 0259-2018 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920

Ejercicio : 2018
MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2018: S/ 32,342.99

Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.U	P. TOTAL	REFERENCIA
26.22.64	CLAVO PARA CALAMINA DE 2 ½" C.A.	KLG	8.5	7.00	59.50	O/C N° 2877-2016
26.22.64	CLAVO DE 5" CON CABEZA PARA MADERA CONFER	KLG	30	5.50	165.00	O/C N° 2889-2016
Monto transferido Año 2016					S/ 224.50	
26.22.64	CARRETILLA EMBUTIDO CONLLANTA CAMARA Y ARO - TRUPER	UND.	12	169.00	2,028.00	O/C N° 2006-2017

26.22.64	LLANTA PARA CARRETILLA TIPO BUGUI DE 40 CM. INCLUYE LLANTA DE JEBE Y CAMARA - TUPER	UND.	10	55.00	550.00	O/C N° 2006-2017
26.22.64	CAJA DE PASO DE FIERRO GALVANIZADO DE 100 MM. X 80 MM. JORMEN	UND.	12	6.09	73.08	O/C N° 2668-2017
26.22.64	CAJA DE PASO DE FIERRO GALVANIZADO DE 150 MM X 150 MM X 100 MM - JORMEN	UND.	35	11.88	415.80	O/C N° 2668-2017
26.22.64	CAJA DE PASO DE FIERRO GALVANIZADO DE 200 MM X 200 MM X 150 MM - JORMEN	UND.	10	26.73	267.30	O/C N° 2668-2017
26.22.64	CAJA FIERRO GALVANIZADO ORTOGONAL DE 4" X 2 ½" SEMIPESADO - JORMEN	UND.	45	2.67	120.15	O/C N° 2668-2017
26.22.64	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP DE 2" X 90° PAVCO	UND.	29	13.37	387.73	O/C N° 2668-2017
26.22.64	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP DE 1" X 90° PAVCO	UND.	300	2.67	801.00	O/C N° 2668-2017
26.22.64	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP DE 1" VINDUIT	UND.	277	1.49	412.73	O/C N° 2668-2017
26.22.64	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP DE 1/2 " VINDUIT	UND.	475	1.04	494.00	O/C N° 2668-2017
26.22.64	CONECTOR DE PVC SAP DE 1" VINDUIT	UND.	213	1.19	253.47	O/C N° 2668-2017
26.22.64	CAJA RECTANGULAR DE PVC DE 4" X 2 ¼" X 2 ½" - PAVCO	UND.	80	1.49	119.20	O/C N° 2668-2017
26.22.64	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SAP DE 1" X 3 M. - PAVCO	UND.	249	8.76	2,181.24	O/C N° 2668-2017
26.22.64	CODO CON ROSCA DE PVC SAP DE 3" X 90° - PAVCO	UND.	15	18.00	270.00	O/C N° 2669-2017
26.22.64	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC PARA DESAGUE DE 4" X 90° - PAVCO	UND.	8	7.00	56.00	O/C N° 2669-2017
26.22.64	CODO SANITARIO (VENTILACION) PVC SAL DE 4" X 2" - PAVCO	UND.	4	9.00	36.00	O/C N° 2669-2017
26.22.64	TUBERIA PVC SAP CLASE DE 10 D=1" DE 6.00M - PAVCO	UND.	1	22.00	22.00	O/C N° 2669-2017
26.22.64	TUBO DE PVC PARA AGUA SAP DE ½" X 5M - PAVCO	UND.	4	13.50	54.00	O/C N° 2669-2017
26.22.64	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL DE 2"X2" - PAVCO	UND.	9	4.00	36.00	O/C N° 2669-2017
26.22.64	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL DE 4"X4" - PAVCO	UND.	8	13.00	104.00	O/C N° 2669-2017
26.22.64	PONCHO IMPERMEABLE TIPO CAPOTIN - GLUTE	UND.	15	30.00	450.00	O/C N° 3532-2017
26.22.64	ALAMBRE DE FIERRO NEGRO N° 16 (AL PESO) - CONFER	UND.	83	4.80	398.40	O/C N° 3532-2017
26.22.64	ALAMBRE DE FIERRO NEGRO N° 8 (AL PESO) - CONFER	UND.	13	4.80	62.40	O/C N° 3532-2017
26.22.64	GRASA SKF	UND.	3	20.00	60.00	O/C N° 3532-2017
26.22.64	SOGA DE NAILON DE ¼" - COBRA	UND.	20	20.00	400.00	O/C N° 3532-2017
26.22.64	PEGAMENTO PARA PVC - OATEY	GLN.	1	120.00	120.00	O/C N° 3570-2017
26.22.64	TIRAFON DE FIERRO GALVANIZADO DE ¼" X 5" CON ARANDELA Y TAPA DE PLASTICO	UND.	4,300	1.00	4,300.00	O/C N° 4164-2017
			Monto transferido Año 2017		S/ 14,472.50	
26.22.64	PISO LAMINADO DE 90 M2 DE 8.00MM. DE ESPSOR TIPO C-4 - IMPORTADO	M2	39.16	47.20	1,848.35	O/C N° 1034-2018
26.22.64	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO - SIKA	GLN.	15	52.00	780.00	O/C N° 1107-2018
26.22.64	GASOHOL 84 PLUS - PETROPERU	GLN.	150	11.49	1,723.50	O/C N° 1107-2018
26.22.64	DIESEL B-5 S-50 PETROPERU	GLN.	50	11.69	584.50	O/C N° 1131-2018
26.22.64	LADRILLO DE ARCILLA DE 9 CM. X 12 CM. DE 18 HUECOS NACIONAL	UND.	900	1.20	1,080.00	O/C N° 1131-2018
26.22.64	CAMISA DRILL - NACIONAL	UND.	8	29.50	236.00	O/C N° 1194-2018
26.22.64	ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO, PUNTA DE ACERO Y/O POLICARBONATO, SUELA DOBLE DENSIDAD POLURIETANO-HULE, PLANTA PU RESISTENTE A QUIMICOS, ACEITES Y GRASAS, SUELA ANTIDESLIZANTE Y ANTIDERRAPANTE - SPRO	PAR	6	65.00	390.00	O/C N° 1194-2018
26.22.64	GUANTES DE CUERO REFORZADO EN LA PALMA, RESISTENTE A LA ABRACION CORTE PERFORACION Y DESGARRE, PARA TRABAJOS CON TRASLADO DE PIEDRA - NACIONAL	PAR	10	8.26	82.60	O/C N° 1194-2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GASAI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Gerencia Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA V.B.G.

26.22.64	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE ½" X 9 M. - SIDER PERU	UND.	76	32.75	2,489.00	O/C N° 1329-2018
26.22.64	CERAMICO PARA PISO DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE DE 30 X 300 CELIMA	M2	16.24	35.00	568.40	O/C N° 1519-2018
26.22.64	CONTRAZOCALO DE CERAMICA DE 10CM X 30CM. CELIMA	M2	6.30	14.40	90.72	O/C N° 1519-2018
26.22.64	PEGAMENTO PARA CERAMICO X 25KG. NOVACEL	UND.	10	17.00	170.00	O/C N° 1519-2018
26.22.64	AUTOPORFORANTE PARA METAL DE 5" TINKU	UND.	1200	0.96	1,152.00	O/C N° 2576-2018
26.22.64	DISCOS DE DESBASTE DE ¼" X 7" DEWALT	UND.	2	10.50	21.00	O/C N° 2576-2018
26.22.64	CERRADURA DE EMBUTIR 2 GOLPES CON MANIJA LLAVE EXTERIOR - LOTUS	UND.	3	60.00	180.00	O/C N° 2607-2018
26.22.64	FRAGUA PARA CERAMICO DE COLOR - CHEMA	KLG	55	4.50	247.50	O/C N° 2608-2018
26.22.64	ANGULAR RANURADO DE ALUMINIO DE 2X1X1/4 – A.A.	UND.	6	100.00	600.00	O/C N° 2791-2018
26.22.64	TUBO RECTANGULAR DE ACERO DE ½" X 1 ½" X 6 m e=0.90 mm TUPEMESA	UND	10	18.60	186.00	O/C N° 2861-2018
26.22.64	PERFIL ANGULAR DE ACERO DE 2"X2" X 3/16" X 6M. – A.A.	UND	3	85.20	255.60	O/C N° 2861-2018
26.22.64	TOMACORRIENTE DOBLE CON TIERRA PARA EMPOTRAR - BTICINO	UND	17	15.00	255.00	O/C N° 3150-2018
26.22.64	BARNIZ MARINO - PARACAS	GLN.	15	45.00	675.00	O/C N° 1131-2018
26.22.64	COLA SINTETICA ULTRA	GLN.	5	22.40	112.00	O/C N° 3300-2018
26.22.64	LACA SELLADORA DE MADERA PARACAS	GLN.	15	50.00	750.00	O/C N° 3300-2018
26.22.64	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA LED - OPALUX	UND.	1	90.00	90.00	O/C N° 3487-2018
26.22.64	ESPUMA DE POLIURETANO DE 1.20M X 2.40M. X 3 M.M. - DMP	PZAS.	29	31.86	923.94	O/C N° 3793-2018
26.22.64	SILICONA NEUTRA TRANSPARENTE - KNAUFF	UND.	24	8.78	210.72	O/C N° 3816-2018
26.22.64	THINER ACRILICO - AM	GLN.	8	16.87	134.96	O/C N° 3816-2018
26.22.64	PEGAMENTO TIPO TEROKAL X 1 GAL – TECNO	UND.	10	78.30	783.00	O/C N° 3816-2018
26.22.64	PINTURA ESMALTE COLOR TRAFICO NEGRO – FAST	GLN.	2	72.00	144.00	O/C N° 3816-2018
26.22.64	PINTURA BASE ZINCROMATO – ANYPSA	GLN.	4	62.19	248.76	O/C N° 4654-2018
26.22.64	PINTURA LATEX PARA EXTERIORES X 5 GLN – CPP PATO	BLDE.	4	158.36	633.44	O/C N° 4654-2018
	Monto Total Transferido Año 2018				**S/ 17,645.99**	
	Monto Total Transferido Años 2016, 2017 y 2018				**S/ 32,342.99**	
	MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2018			**S/ 32,342.99**		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Materiales considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE GENERAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO